



Gi N° 187135

Montevideo, 6 de abril de 1992 II-25

DEPARTAMENTO DE
OBRAS Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD
N.º: 1439/92
AVV/

VISTO: el Título IX del Capítulo III "DE LAS RESERVAS DE ESPACIO" del Volumen V del Digesto Municipal, aprobado por Resolución - - - - - N.º 5.553/90 de 3 de diciembre de 1990;

RESULTANDO: 1º) que en su artículo R. 424.111, inciso 7, se establece que esta Intendencia, podrá conceder reserva de espacio para estacionamiento en la vía pública a las empresas de ómnibus, para el ascenso y descenso de pasajeros, equipaje y carga;

2º) que esta clasificación no contempla a aquellas empresas que giran en el ramo de alquiler de vehículos, cuya actividad se centra en la entrega y recepción de vehículos, carga y descarga de equipajes, con el consiguiente riesgo de que los mismos estacionen en doble fila;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Obras y Servicios a la Comunidad comparte con su División la conveniencia de modificar la mencionada disposición, a efectos de facilitar el ordenamiento del tránsito en la zona céntrica de la ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Modificar el inciso 7 del artículo R. 424.111, del Capítulo III "DE LAS RESERVAS DE ESPACIO", Título IX, Volumen V del Digesto Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:
Art. R. 424.111
- 7º- Empresas de transporte, para el ascenso y descenso de pasajeros, equipaje y carga.

...//

SIGUE	4	1	3	4	1	9	2
SERIE <i>67</i>	<i>Nº</i>	<i>Poco</i>	<i>que</i>	<i>los</i>	<i>muchos</i>	<i>que</i>	<i>ellos</i>

-2-

11

Como excepción, los ómnibus destinados a este servicio, sólo podrán permanecer por un máximo de 15 - (quince) minutos contados a partir del momento de su estacionamiento, debiendo, dentro de ese lapso, realizar las tareas de ascenso y descenso de pasajeros, así como las operaciones de carga y descarga de equipaje y bultos de bodega.-

2º- Comuníquese a la Unidad de Actualización Normativa y a los Servicios de Prensa, Difusión y Comunicaciones y de Vigilancia; cumplido, pase al Servicio de Ingeniería de Tránsito, a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal.-

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

II-25

